

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 107 -2012-INDECI

Lima, 03 DIC 2012

VISTOS: El Memorándum Nº 1182-2012-INDECI/16.0.1 del 25.OCT.2012, los Informes Nº 0003-2012-INDECI/16.0.4 y Nº 0005-2012-AO/DRICC/INDECI del 10.FEB.2012 y 25.MAY.2012 respectivamente, el Informe Técnico Nº 262-2012-INDECI/6.2 del 05.OCT.2012, el Informe Técnico Nº 053-2012-INDECI (4.0) del 22.NOV.2012 y el Informe Legal Nº 134 -2012-INDECI/5.0 del 29.NOV.2012, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37º, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo, el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, establece los procedimientos administrativos para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado e indica que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante el Memorándum Nº 1182-2012-INDECI/16.0.1, el Director Regional INDECI - Costa Centro, remite a la Jefa de la Oficina de Administración, el Cuadro Resumen del Servicio de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil Nº 062-2012, el cuadro con la información de un (01) profesional (Inspector Técnico) detallando: Apellido y Nombre, Número de Acta de Conformidad, Número de RUC, Nº de Cuenta para el abono y monto a pagar por el servicio prestado por el concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, a cargo de la Dirección Regional INDECI - Costa Centro, efectuadas en el período comprendido de Julio a Octubre de 2011, a favor de Ingeniero Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola, por la suma total de S/.557.73 (Quinientos Cincuenta y Siete con 73/100 Nuevos Soles), conforme el detalle que contiene el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, la Jefa de la Oficina de Administración ha cumplido con emitir el Informe Técnico N° 262-2012-INDECI/6.2, en el cual se señala que mediante los Informes N° 0003-2012-INDECI/16.0.4 y N° 0005-2012-AO/DRICC/INDECI, se informó al Director Regional INDECI Costa Centro, respecto a los pagos pendientes de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil. Asimismo, señala las razones que ocasionaron el retraso en el pago del Profesional (Inspector Técnico), indicando que se dio en razón a que los profesionales que brindaron el servicio no presentaron la documentación para el pago correspondiente, tales como recibos por honorarios profesionales, las actas de conformidad firmadas por el inspector y adicionalmente en razón a que al evaluar los documentos encontraron errores en la emisión de algunos de los recibos por honorarios y por ello solicitaron a los inspectores la subsanación de la documentación y para mantener un orden esperaron que se subsanen la documentación a fin de enviar a la Oficina de Administración todos los expedientes con la documentación completa;

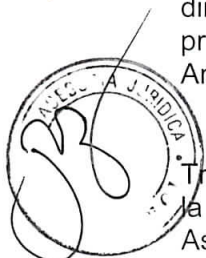
Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe Técnico N° 053-2012/INDECI (4.0), señala que de acuerdo al análisis y evaluación correspondiente procedió a emitir la opinión presupuestal favorable, para el reconocimiento del adeudo pendiente de pago proveniente de ejercicio anterior, por la suma total de S/.557.73 (Quinientos Cincuenta y Siete con 73/100 Nuevos Soles) por el servicio prestado por el Ingeniero Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola (Inspector Técnico), por el concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, a cargo de la Dirección Regional INDECI Costa Centro, reconociendo el citado adeudo proveniente del ejercicio fiscal del Año 2011, con cargo al Presupuesto asignado a la Dirección Regional INDECI, Costa Centro, en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y considerando que la ejecución no excede el marco presupuestal aprobado para el año fiscal 2012 ni la Programación del Compromiso Anual del 2012;

Que, en aplicación del numeral 37.1 del artículo 37°.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, considera procedente reconocer y cancelar el adeudo de gastos de ejercicio anterior a favor del Ingeniero Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola por el concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, a cargo de la Dirección Regional INDECI - Costa Centro, proveniente del Ejercicio Fiscal 2011, por la suma total de S/.557.73 (Quinientos Cincuenta y Siete con 73/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2012-INDECI del 24.ENE.2012, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2012;

Con la visación de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y la Resolución Jefatural N° 023-2012-INDECI;



SE RESUELVE:

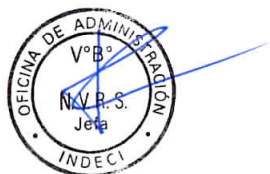
Artículo 1º.- Reconocer como gastos del Ejercicio Fiscal 2011 y autorizar el pago del adeudo de gastos de ejercicio anterior a favor del Ingeniero Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola, por el servicio prestado por concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, a cargo de la Dirección Regional INDECI - Costa Centro, por la suma total de S/.557.73 (Quinientos Cincuenta y Siete con 73/100 Nuevos Soles, con cargo al Presupuesto asignado a la Dirección Regional INDECI Costa Centro, en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudado, conforme el detalle que contiene el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Planificación y Presupuesto proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe las acciones necesarias para atender el compromiso a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución

Artículo 4º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a las Oficinas de Planificación y Presupuesto, a la Dirección Regional INDECI Costa Centro, a las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



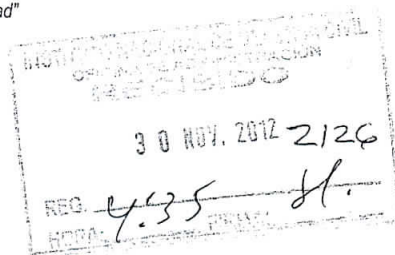
Edgar F. Ortega Torres

Cpl. Ing. EP (R)

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



Instituto Nacional de Defensa Civil
Oficina de Asesoría Jurídica



INFORME LEGAL N° 134 -2012-INDECI/5.0

A: Dra. Natali V. Román Schmitt.
Jefa de la Oficina de Administración.

Asunto: Reconocimiento de Adeudo pendiente de pago, a favor del Ingeniero Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola (Inspector Técnico), por concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Defensa Civil, a cargo de la Dirección Regional Costa Centro, efectuadas en el periodo de Julio a Octubre de 2011, por la suma total de S/.557.73 (Quinientos Cincuenta y Siete con 73/100 Nuevos Soles).

Ref.:	a) Resolución Directoral N° 1021-2011/DRICC/INDECI	06.DIC.2011
	b) Informe N° 0003-2012-INDECI/16.0.4	10.FEB.2012
	c) Informe N° 0005-2012-AO/DRICC/	28.MAY.2012
	d) Resolución Sub Jefatural N°039-2012-NDECI	27.JUN.2012
	e) Memorandum N° 1182-2012-INDECI/16.0.1	25.OCT.2012
	f) Informe Técnico N° 262-2012-INDECI/6.0	05.OCT.2012
	g) Memorando N° 094-2012-INDECI/5.0	20.FEB.2012
	h) Hoja de Trámite N° 11795-2012	07.NOV.2012
	i) Informe Técnico N° 053-2012/INDECI (4.0)	22.NOV.2012
	j) Hoja de Trámite N° 12429-2012	22.NOV.2012

Fecha: San Isidro, 29 de Noviembre de 2012

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al proveído recaído en el documento de la referencia h); a través del cual la Alta Dirección requiere que esta Oficina elabore el resolutivo para el reconocimiento del adeudo de gastos de ejercicio anterior por los servicios prestados del Ingeniero Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola (Inspector Técnico), por concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, a cargo de la Dirección Regional Costa Centro, proveniente del Ejercicio Fiscal 2011, por la suma total de S/.557.73 (Quinientos Cincuenta y Siete con 73/100 Nuevos Soles), solicitado por la Oficina de Administración con el documento de la referencia f).

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. Antecedentes.-

- 1.1 Mediante documento de la referencia a), el Director Regional de la Dirección Regional INDECI Costa Centro, reconoce la prestación de servicios de Ciento Cincuenta y Un (151) Inspectores Técnicos de Seguridad de Defensa Civil por el importe de Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Seis y 20/100 Nuevos Soles (S/. 167 776.20), detallados en el anexo de la citada Resolución Directoral.
- 1.2 Con documento de la referencia b), la Coordinadora de ITSDC de la Unidad de Prevención de la DRI Costa Centro informa al Director Regional de la DRICC con respecto a los pagos pendientes de inspectores técnicos que han prestado servicios al INDECI en el AF 2011. Al respecto indica que catorce (14) inspectores no presentaron la documentación para el pago correspondiente, básicamente los recibos por honorarios profesionales ni las actas de conformidad se encuentran firmados por el inspector que brindó el servicio. El resto de los documentos que conforman el expediente, es decir, las constancias y las resoluciones se

tenían impresos para ser anexados a los recibos y las actas de conformidad. Además un (1) inspector técnico no se apersonó para la firma de su recibo por honorarios ni firmó la respectiva acta de conformidad, y que realizaron comunicaciones por teléfono y por correo, y no hubo respuesta favorable de los inspectores involucrados, lo que motivó la no presentación oportuna de los expedientes para el proceso de pago.

- 1.3 Con documento de la referencia c), la Unidad de Administración de la DRICC, informa al Director Regional INDECI Costa Centro, que de doce (12) expedientes presentados por la Unidad de Prevención de la DRICC para el pago de los inspectores, al evaluar los documentos encontraron errores en la emisión de algunos de los recibos por honorarios y solicitaron a los inspectores la subsanación de la documentación, además informa que para tener un orden esperaron que los once (11) inspectores subsanen la documentación para enviar a la Oficina de Administración todos los expedientes y no por partes.
- 1.4 Mediante el documento de la referencia d) el Sub-Jefe del INDECI, reconoce como gastos del Ejercicio Fiscal 2011 y autoriza el pago del adeudo de gastos de ejercicios anteriores por los servicios prestados por 11 (Once) Profesionales (Inspectores Técnicos), por concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en el cual no se incluyó al Ing. Melvin Rodríguez Minchola por los motivos antes señalados.
- 1.5 Con el documento de la referencia e), el Director Regional de la Dirección Regional INDECI Costa Centro, remitió a la Oficina de Administración, el Cuadro Resumen del Servicio de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil N° 062-2012 y el cuadro con la información de Un (01) Inspector Técnico Rodríguez Minchola, Melvin, documentos por el importe total de S/.557.73 detallando: Apellido y Nombre, Número de Acta de Conformidad, Número de RUC, N° de Cuenta para el abono y monto a pagar.
- 1.6 Mediante el documento de la referencia f), la Jefa de la Oficina de Administración informa y sustenta a la Sub Jefatura el reconocimiento como pagos pendientes de ejercicio anterior el importe de S/. 557.73 por el concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil realizadas por la Dirección Regional INDECI Costa Centro, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; asimismo, recomienda solicitar la opinión presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la afectación del gasto y el informe legal y correspondiente proyecto de Resolución Sub Jefatural autorizando el pago del devengado proveniente de Ejercicio anterior, Año Fiscal 2011.
- 1.7 Con el Informe Técnico N° 053-2012/INDECI(4.0) del 22.NOV. 2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento del adeudo de ejercicio anterior, se procedió a emitir la opinión presupuestal favorable, para realizar los pagos del adeudo pendiente de ejercicio anterior y efectuar el pago por la suma total de S/.557.73 (Quinientos Cincuenta y Siete con 73/100 Nuevos Soles), por el servicio prestado por el Ingeniero Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola (Inspector Técnico), por el concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Defensa Civil, a cargo de la Dirección Regional Costa Centro, proveniente del ejercicio fiscal 2011, con cargo al presupuesto asignado a la Dirección Regional INDECI Costa Centro en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y considerando que la ejecución no excede el marco presupuestal aprobado para el Año Fiscal 2012, ni la Programación de Compromiso Anual del Año Fiscal 2012.
- 1.8 Mediante la Hoja de Trámite N° 11795-2012, la Jefatura Institucional aprobó el trámite de reconocimiento del adeudo de gastos de ejercicios anteriores, proveniente del ejercicio Fiscal 2011, a favor del Ingeniero Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola (Inspector Técnico), por concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Defensa Civil, a cargo de la Dirección Regional Costa Centro, por el importe de S/.557.73 (Quinientos Cincuenta y Siete con 73/100 Nuevos Soles).
- 1.9 Por lo que, solicita se considere que el compromiso asumido debe reconocerse y cancelarse en aplicación del numeral 37.1 del artículo 37°.- Tratamiento de los compromisos y los



devengados a la culminación el año fiscal, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

II. Análisis/Comentarios.-

1. Mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se reglamentó el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

El artículo 3° del citado Decreto Supremo señala que "son créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio", agregando que en ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o quien haga sus veces.

Asimismo, de conformidad con el artículo 7° del Decreto Supremo antes referido, "el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto vigente".

De acuerdo a las normas glosadas, para que proceda el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, como se propone en el presente caso, es requisito:

- a. La existencia de los informes técnico y jurídico internos correspondientes.
- b. La conformidad respecto del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos.
- c. La indicación de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente.
- d. No debe reconocerse como crédito, las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en los calendarios del ejercicio fiscal anterior.

2. El numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

3. De la documentación alcanzada se aprecia el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, así como lo exigido por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM:

- La Oficina de Administración ha cumplido con emitir el Informe Técnico N° 262-2012-INDECI/6.2 del 05.OCT.2012, en el cual se señala que mediante el Informe N° 0003-2012-INDECI/16.0.4 del 10.FEB.2012, y el Informe N° 0005-2012-AO/DRICC/INDECI del 28.MAY.2012, se informó al Director Regional INDECI Costa Centro, respecto a los pagos pendientes de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil que han prestado servicios al INDECI en el Año Fiscal 2011, en ese sentido la Oficina de Administración señala que no se pudo proceder con el trámite de pago de los expedientes presentados por la Dirección Regional INDECI Costa Centro para el pago de los profesionales (Inspectores Técnicos), y que se ocasionó el retraso en el pago del Profesional (Inspector Técnico), indicando que, los profesionales que brindaron el servicio no presentaron la documentación para el pago correspondiente, tales como recibos por honorarios profesionales, las actas de conformidad firmadas por el inspector y adicionalmente en razón a que al evaluar los documentos encontraron errores en la emisión de algunos de los recibos por honorarios y solicitaron a los inspectores la subsanación de la



documentación y para tener un orden esperaron que se subsane la toda la documentación para enviar a la Oficina de Administración todos los expedientes con la documentación completa. Asimismo, a través del Informe Técnico N° 262-2012-INDECI/6.2 del 05.OCT.2012, emitido por la Oficina de Administración del INDECI, señala las razones que ocasionaron el retraso en el pago señalando que para tener un orden esperaron que los once (11) inspectores subsanen la documentación para enviar a la Oficina de Administración todos los expedientes y no por partes. Asimismo, el citado documento señala que es necesario reconocer como adeudo pendiente de pago proveniente de ejercicio anterior la suma total de S/.557.73 (Quinientos Cincuenta y Siete con 73/100 Nuevos Soles), proveniente del Ejercicio Fiscal 2011, por el Ingeniero Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola (Inspector Técnico), por el concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, a cargo de la Dirección Regional INDECI Costa Centro, efectuada en el periodo de Julio a Octubre de 2011, según el detalle del Anexo N° 001 que obra adjunto al citado informe.

- De igual manera, la Oficina de Planificación de Presupuesto, a través del Informe Técnico N° 053-2012-INDECI (4.0) del 22.NOV.2012 procedió a emitir la opinión presupuestal favorable, para el reconocimiento del adeudo pendiente de pago proveniente de ejercicio anterior, por la suma total de S/.557.73 (Quinientos Cincuenta y Siete con 73/100 Nuevos Soles por el servicio prestado por el Ingeniero Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola (Inspector Técnico), por el concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, a cargo de la Dirección Regional INDECI Costa Centro, reconociendo el citado adeudo proveniente del Ejercicio Fiscal del Año 2011, con cargo al presupuesto asignado a la Dirección Regional INDECI Costa Centro en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y considerando que la ejecución no excede el marco presupuestal aprobado para el Año Fiscal 2012 ni la Programación del Compromiso Anual del 2012.

4. En tal sentido, resulta necesario cumplir con la obligación correspondiente al reconocimiento del adeudo pendiente de pago de ejercicios anteriores, por el servicio prestado por el Ingeniero Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola (Inspector Técnico), por el concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, proveniente del Ejercicio Fiscal del Año 2011, a cargo de la Dirección Regional INDECI Costa Centro, efectuada en el periodo de Julio a Octubre de 2011, por la suma total de S/.557.73 (Quinientos Cincuenta y Siete con 73/100 Nuevos Soles), a favor del Ingeniero Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola (Inspector Técnico), de un total de 151 (Ciento Cincuenta y Uno) profesionales (Inspectores Técnicos), por Resolución Directoral N° 1021-2011-DRICC/INDECI de fecha 06.DIC. 2012.

III. Conclusión/Recomendación.-

Conforme a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis de la documentación obrante y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa correspondiente, y al amparo de los dispositivos legales citados, considera procedente reconocer el adeudo pendiente de pago de ejercicios anteriores por el servicio prestado por el Ingeniero Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola (Inspector Técnico), por el concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, a cargo de la Dirección Regional INDECI Costa Centro, efectuadas en el periodo de de Julio a Octubre de 2011, por la suma total de S/.557.73 (Quinientos Cincuenta y Siete con 73/100 Nuevos Soles), conforme el detalle del Anexo N° 001 que obra adjunto al Informe Técnico N° 262-2012-INDECI/6.2.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
SECRETARÍA	☐
UNIDAD DE PERSONAL	☐
UNIDAD DE ECONOMÍA	☐
ÁREA CONTABILIDAD	☐
ÁREA TESORERÍA	☐
CONTROL PREVIO	☐
UNIDAD DE SS. GENERALES	☐
ÁREA DE TRANSPORTES	☐
ACCION	☐
AUTORIZADO	☐
CONCORDAMIENTO	☐
COORDINACION	☐
SEGUIMIENTO	☐
DIFUSION	☐
PROFORMAR	☐
PROFECTAR RESOLUCION	☐
ARCHIVO	☐
DERIVACION	☐

RBB/abg
OP N°

03/12/12

Atentamente

Roberto Burneo Bermejo

Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Nacional de Defensa Civil

3255000

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

SEDE CENTRAL

Hoja de Trámite Nro 12429-2012

Nro. Operación: **3176600** Año Operac.: **2012** Fec. Operac.: **22/11/2012**
 Nro Documento: **00053** Tipo Doc.: **Informe Técnico** Fec. Doc.: **22/11/2012**
 Anexos: **02 FOLIOS+01 FOLDER**
 Remitente: **OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

Asunto: **RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE EJERCICIO ANTERIOR POR CONCEPTO DE INSPECCIONES
 TECNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DE LA DRICC POR EL IMPORTE DE S/.557.73**

DESTINATARIO:	SIGLAS:	COD:	PARA:
☐ 00.-JEFATURA	JEF	- 1.0	☐ Acción
☐ 01.-SUB JEFATURA	SJ	- 2.0	☐ Explotación
☐ 02.-SECRETARIA JEFATURA	SecJ		☐ Coordinación
☐ 03.-ORGANO DE CONT. INSTITUCIONAL	OCI	- 3.0	☐ Opinión
☐ 04.-PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	OPP	- 4.0	☐ Evaluación/Estudio
☒ 05.-ASESORIA JURIDICA	OAJ	- 5.0	☐ Recomendación
☐ 06.-ADMINISTRACION	OA	- 6.0	☐ Seguimiento
☐ 07.-SECRETARIA GENERAL E IMAGEN	SG-II	- 7.0	☐ Informe Verbal
☐ 08.-ESTADISTICA Y TELEMATICA	OET	- 8.0	☐ Informe Escrito
☐ 09.-SEC.PERM.CON.S. CONSULT.COORD.	SPCCC	- 9.0	☒ Proyectar Respuesta
☐ 10.-DIR. NAC. PREVENCIÓN	DNP	- 10.0	☐ Dar Respuesta
☐ 11.-DIR. NAC. OPERACIONES	DNO	- 11.0	☐ Proformar
☐ 12.-DIR. NAC. LOGISTICA	DNL	- 12.0	☐ Difundir
☐ 13.-DIR. NAC. EDUC. Y CAPAC.	DINAEC	- 13.0	☐ Aprobado
☐ 14.-DIR. NAC. PROYECTOS ESPECIALES	DNPE	- 14.0	☐ Autorizado
☐ 15.-PLAT. ADM. PROGRAMA PNUD	PNUD	- 22.0	☐ Denegado
☐ 16.-ASESORES	ASS		☐ Tramite
☐ 17.-COMITE ESPECIAL PROCS SELECCION	CEPS		☐ Mantener Pendiente
☐ 18.-CMTE PROCS ADM Y DISCIP: () PERM () ESP	CPAD		☐ Devolución
☐ 19.-COMISION DE CAUTELA	CC		☐ Agendar
☐ 20.-PROYECTOS CIUDADES SOSTENIBLES	PCS		☐ Conocimiento
☐ 21.-SEC COMITE CONTROL INT	SCCI		☐ Archivo
☐ 22.-D. R. INDECI COSTA CENTRO	DRI-CC	- 16.0	☐ Trámite
☐ 23.-D. R. INDECI ...	DRI-		☐ Otro: _____
☐ 24.-D. R. INDECI ...	DRI-		

PRIORIDAD DE RESPUESTA

☐ RUTINA ☐ URGENTE ☐ MUY URGENTE ☐ PLAZO

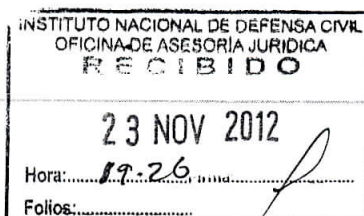
OBSERVACIONES :

FIRMA :

[Firma manuscrita]
22 NOV 2012

DIRECCION U OFICINA:

ACCION TOMADA (CLARA Y CONCRETA):





INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



INFORME TECNICO N° 053 - 2012/INDECI

AI : General de División (R)
Alfredo E. Murgueytio Espinoza
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

Asunto : Reconocimiento de adeudo de ejercicio anterior por concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de la DRICC por el importe de S/. 557.73

Ref. :

a) Resolución Directoral N° 1021-2011/DRICC/INDECI	(06.12.2011)
b) Informe N° 0003-2012-INDECI/16.0.4	(10.02.2012)
c) Informe N° 0005-2012-AO/DRICC/	(28.05.2012)
d) Resolución Sub-Jefatural N°039-2012-NDECI	(27.06.2012)
e) Memorándum N° 1182-2012-INDECI/16.0.1	(25.10.2012)
f) Informe Técnico N° 262-2012-INDECI/6.0	(05.10.2012)
g) Memorando N° 094-2012-INDECI/5.0	(20.02.2012)

Fecha : San Isidro, **22 NOV. 2012**

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante documento de la referencia a), el Director Regional de la DRICC reconoce la prestación de servicios de Ciento Cincuenta y Un (151) Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil por el importe de Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Seis y 20/100 Nuevos Soles (S/. 167 776.20), detallados en el anexo de la mencionada Resolución Directoral.
- 1.2 Con documento de la referencia b), la Coordinadora de ITSDC informa al Director Regional INDECI Costa Centro, con respecto a los pagos pendientes de Dieciséis (16) inspectores técnicos que han prestado servicios a la institución en el AF 2011 del documento de la referencia a). Al respecto indica que Catorce (14) inspectores no presentaron la documentación para el pago correspondiente, fundamentalmente los recibos por honorarios profesionales, ni las actas de conformidad firmadas por los inspectores, siendo uno de ellos el Ing. Melvin Rodríguez Minchola. Además un (01) inspector técnico no firmó el recibo por honorarios, ni el acta de conformidad y, Un (01) expediente quedó pendiente de pago por error en la Dirección Regional INDECI Costa Centro al haberse fusionado con otro expediente.
- 1.3 Con documento de la referencia c), la Unidad de Administración de la DRICC, informa a la Administradora de la mencionada Dirección, sobre los pagos pendientes de 16 Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil de la Resolución Directoral N° 1021-2011-DRICC/INDECI de fecha 06.12.2011, señalando que se espera a que los Once (11) inspectores subsanaran la documentación para enviar el grupo completo y que Cinco (05) inspectores al 28 de mayo del 2012 no se han apersonado a firmar ni entregar los documentos, dentro de los cuales se encuentra el Ing. Melvin Rodríguez Minchola.
- 1.4 Mediante el documento de la referencia d) el Sub-Jefe del INDECI, reconoce como gastos del Ejercicio Fiscal 2011 y autoriza el pago del adeudo de gastos de ejercicios anteriores por los servicios prestados por 11 (Once) Profesionales (Inspectores Técnicos), por concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en el cual no se incluía al Ing. Melvin Rodríguez Minchola por los motivos antes señalados.
- 1.5 Con el documento de la referencia e) el Director Regional de la DRICC remitió a la Oficina de Administración, el Cuadro Resumen del Servicio de Inspectores Técnicos de Seguridad en

Defensa Civil N° 062-2012, el cuadro con la información de Un (01) Inspector Técnico Rodríguez Minchola, Melvin por el importe total de S/.557.73 detallando: Apellido y Nombre, Número de Acta de Conformidad, Número de RUC, N° de Cuenta para el abono y monto a pagar.

- 1.6 Mediante el documento de la referencia f), la Jefa de la Oficina de Administración informa y sustenta a la Sub Jefatura el reconocimiento como pagos pendientes de ejercicio anterior el importe de S/. 557.73 por el concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil realizadas por la DRI Costa Centro, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; asimismo, recomienda solicitar la opinión presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la afectación del gasto y la opinión legal para que se elabore el proyecto de Resolución Sub Jefatural autorizando el pago
- 1.7 Con el documento de la referencia g) el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, establece requisitos para el pago de adeudos de ejercicios anteriores, basándose en la siguiente normatividad:
- En el marco del artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM donde "Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado", se señala que "son créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio".
 - En el marco del artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-084-PCM se establece que "el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto vigente".
 - Asimismo, en el Art.37° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", se dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

II. ANALISIS

- 2.1. Del análisis y evaluación a la información remitida por la Oficina de Administración se ha verificado que el servicio de inspección fue contraído y ejecutado en el año fiscal 2011 y que no se concretizó el pago debido a la no presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago de parte de los inspectores técnicos, la demora en la subsanación de los documentos de pago, entre otros.
- 2.2 De la revisión al documento de la referencia d) se pudo determinar que los inspectores pendientes de pago son: Adrian Acosta Orlando, Del Águila Aguilar Armira, Rodríguez Flores Julio, Rodríguez Minchola Melvin y Villanueva Montalvo Hermes.
- 2.3 Visto el documento de la referencia e) en el que la DRICC solicita el pago del Inspector Técnico Rodríguez Minchola, Melvin y luego de la revisión hecha a los documentos de la referencia a) y d), se observa que las inspecciones realizadas por el mencionado profesional no han sido reconocidas ni pagadas, al no haber presentado los documentos requeridos para el trámite de pago, por lo que no existe duplicidad en el monto a pagarse.
- 2.4 De acuerdo a la normatividad vigente, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha.
- 2.5 En este sentido, esta Oficina de Planificación y Presupuesto de acuerdo a la evaluación realizada al Presupuesto Asignado ha determinado que se cuentan con los recursos presupuestales suficientes en la Meta Presupuestal N° 42 para la atención de los pagos de ejercicio anterior, por el importe de S/. 557.73 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el concepto de pago de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil realizadas por Un (01) profesional.

- 2.6 Asimismo, la Oficina de Administración debe verificar la anulación del registro presupuestario efectuado en el ejercicio fiscal 2011.

III. CONCLUSIÓN

Esta Oficina de Planificación y Presupuesto, a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento del adeudo del años anteriores, solicitado por la Oficina de Administración, emite opinión presupuestal favorable para realizar los pagos pendientes de ejercicio anterior por el importe de S/. 557.73 por el concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, al Sr. Melvin Rodríguez Minchola con cargo al Presupuesto asignado a la DRI Costa Centro en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Atentamente,



Lic. José Luis Olarte Galván
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Instituto Nacional de Defensa Civil

Nº de Operación: 3126600